



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



Resolución de Alcaldía Nº 008-2023- MPC

Contumazá, 06 de enero del 2023



VISTO: El Informe N° 002-2023-GM/MPCTZA, de la Gerencia Municipal, mediante el cual propone reconfigurar el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrados del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública cree un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital (en adelante, el Reglamento), el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 127-2020-MPC del 22 de Junio del 2020, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá, encargado de la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital;

Que el Comité constituido con Resolución de Alcaldía N° 127-2020-MPC, no ha cumplido el fin para el cual fue conformado, cuya omisión ha dado lugar al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21099-2022-CG/DEN-AOP de la Contraloría General de la República;

Que, la 9na disposición final de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define las responsabilidades administrativa funcional: “Es aquella en la que incurrn los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control. Incurren también en responsabilidad administrativa funcional los servidores y funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente.”



Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 002-2023-GM/MPCTZA, propone reconstituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconstitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital

Reconstituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá constituido por Resolución de Alcaldía N° 127-MPC-2020 del 22 de Junio del 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde Provincial.
- El/la Jefe/a de La Unidad de Transportes Y Acondicionamiento Vial, quien cumplirá la función de **LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL**
- El/ la Gerente Municipal.
- El/ la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información
- El/ la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- El / la Jefe/a de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- El/ la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo: Instalación

Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Notificación

Poner a conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los órganos que conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Artículo Cuarto: Remitir copia de los principales actuados del presente expediente, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



de acuerdo a sus atribuciones proceda a deslindar las presuntas responsabilidades administrativas que el caso amerite.

Artículo Quinto: Publicación

DISPONER que, Secretaria General publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDE *Mig. Enrico Edin Cedrón León*
ALCALDE

